

**PROCESO PARA AUTORIZAR
EL USO DE LIBROS DE TEXTO
DESTINADOS A ESCUELAS
DEL NIVEL DE SECUNDARIA
CICLO ESCOLAR 2014-2015
LINEAMIENTOS Y CALENDARIO**

La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública tiene entre sus funciones la de proponer normas, criterios y estándares de calidad para la producción, selección y uso pedagógico de los materiales educativos para la educación inicial, básica y especial. En este sentido, debe observar que los materiales educativos que llegan a las escuelas sean recursos didácticos a través de los cuales los alumnos desarrollen las herramientas esenciales para aprender a aprender y para aprender a convivir.

Con ese fin se ha propuesto modificar de manera significativa el procedimiento de evaluación de títulos para su uso en las escuelas secundarias, mediante un nuevo marco normativo receptivo a la participación de todos los sectores, que garantice la diversidad de propuestas editoriales a través de lineamientos claros y consistentes que favorezcan el trabajo colaborativo en clase y orienten al docente en su tarea de enseñanza.

La calidad de la educación básica, y por tanto del nivel de secundaria, depende de factores de distinta naturaleza, entre ellos, de la pertinencia de los libros de texto. Con esa convicción es que se ha desarrollado el presente proceso de evaluación que asegure una revisión puntual y promueva la mejora continua.

**PROCESO PARA AUTORIZAR EL USO DE LIBROS
DE TEXTO DESTINADOS A ESCUELAS
DE NIVEL DE SECUNDARIA
CICLO ESCOLAR 2014-2015***

Lineamientos

El proceso tiene por objeto establecer los lineamientos a que se sujetará el procedimiento de evaluación para autorizar el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional que sometan a consideración de la Secretaría de Educación Pública, personas físicas o morales.

Para los efectos del proceso se entenderá por:

- I. **Dirección General de Materiales e Informática Educativa**, a la unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- II. **Evaluación**, al procedimiento de revisión, análisis y dictaminación mediante el cual se verifica que las obras presentadas atienden el enfoque, abarcan todos los contenidos señalados en el programa de estudio vigente de la asignatura correspondiente y proponen actividades que favorecen el logro de los aprendizajes esperados. Asimismo, que la organización de la información siga una estructura discursiva lógica y coherente y el lenguaje cumpla con lo establecido en estos lineamientos.
- III. **Derecho de edición**, persona física o moral que cuenta con los derechos para reproducir, distribuir y vender la obra literaria de que se trate.
- IV. **Derecho patrimonial de autor** es el derecho que tiene el autor de explotar de manera exclusiva sus obras, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, dentro de los límites que establece la Ley Federal del Derecho de Autor y sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales.
- V. **Libro de texto**, obra por asignatura de acuerdo con el enfoque propuesto en el plan de estudio vigente, que abarca todos los conte-

nidos señalados en el programa correspondiente, cuyas actividades favorecen el logro de los aprendizajes esperados señalados en dicho programa.

VI. Representante legal, persona física o moral acreditada ante la Secretaría de Educación Pública para recibir cualquier notificación derivada del procedimiento de evaluación y autorización, así como representar jurídicamente para todos los efectos de este procedimiento al solicitante.

VII. Secretaría, a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Criterios generales

Las personas físicas o morales que sometan obras al procedimiento de evaluación de la Secretaría para autorizar su uso como libros de texto en educación secundaria deberán observar los siguientes aspectos de carácter general:

- I. Apegarse a lo dispuesto en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables, y
- II. Ser los titulares y/o representantes de los derechos patrimoniales de autor de las obras que se sometan a consideración de la Secretaría para sujetarse al procedimiento de evaluación a que se refiere el presente documento.

Acercas de las asignaturas

Las asignaturas respecto de las cuales versarán las obras que se sometan al procedimiento de evaluación para autorizar su uso en escuelas de educación secundaria del Sistema Educativo Nacional son las siguientes:

a) Todas las asignaturas académicas del plan de estudio vigente:

Primer grado: Español I, Matemáticas I, Ciencias I (con énfasis en Biología), Geografía de México y del Mundo y Segunda Lengua: Inglés I;

Segundo grado: Español II, Matemáticas II, Ciencias II (con énfasis en Física), Historia I, Formación Cívica y Ética I y Segunda Lengua: Inglés II, y

Tercer grado: Español III, Matemáticas III, Ciencias III (con énfasis en Química), Historia II, Formación Cívica y Ética II y Segunda Lengua: Inglés III.

b) Las asignaturas estatales del plan de estudio vigente.

Acerca de las obras sometidas a evaluación

Las obras que se sometan al procedimiento de evaluación para autorizar su uso como libros de texto en escuelas de educación secundaria del Sistema Educativo Nacional deberán:

- I. Apegarse al enfoque establecido en el plan y los programas de estudio vigentes de educación secundaria;
- II. Desarrollar todos los contenidos programáticos a partir de información actualizada, en forma lógica y gradual en el nivel de profundidad requerido por la asignatura de acuerdo con la dosificación establecida en los bloques del programa de estudio correspondiente;
- III. Establecer propuestas didácticas que favorezcan el logro de los aprendizajes esperados, el desarrollo de competencias y el apego a los propósitos señalados en el plan y los programas de estudio vigentes de educación secundaria;
- IV. Fortalecer el tratamiento transversal de temas de relevancia social como la diversidad cultural, la equidad de género, la educación para la salud, la educación sexual, la educación ambiental para la sustentabilidad, la educación financiera y la educación del consumidor, la prevención de la violencia escolar, la educación para la paz, los derechos humanos, así como la perspectiva inclusiva de personas con discapacidad;

- V. Proponer actividades de aprendizaje atendiendo al enfoque específico de cada asignatura, en distintas modalidades de participación (individual, pareja, equipo y grupo), considerando recursos y materiales alternativos en atención a los diferentes contextos y regiones del país;
- VI. Favorecer la autonomía de los alumnos en el proceso de aprendizaje, así como modalidades de participación que impliquen el trabajo colaborativo, atendiendo los principios pedagógicos que sustentan el plan de estudios establecido en el artículo segundo, numeral I del Acuerdo 592;
- VII. Contener lo siguiente:
- a) La jerarquía de los componentes del programa (bloque, ámbitos, ejes, contenidos disciplinares y/o temas) en el planteamiento de la estructura editorial.
 - b) Los aprendizajes esperados al principio de cada bloque y, en caso necesario, al principio de las secuencias didácticas correspondientes.
 - c) Un lenguaje comprensible, de acuerdo con las particularidades de su uso en nuestro país, y una redacción apropiada al grado escolar correspondiente que permita entender claramente la información.
 - d) Un glosario que presente el significado de términos indispensables para la comprensión y desarrollo de los contenidos.
 - e) Recursos iconográficos como ilustraciones, fotografías, viñetas, mapas, dibujos, cuadros, planos, croquis, esquemas, gráficas, infografías y cualquier otro elemento visual, cuya función sea complementar los contenidos discursivos de la obra. En estos recursos se podrá incluir o no un pie de figura, de acuerdo con la función discursiva y la propuesta editorial.
 - f) Portadores publicitarios únicamente con fines didácticos, sin referencia a marcas.
 - g) Sugerencias bibliográficas para el alumno y para el maestro que complementen la información ofrecida por el libro de texto, en particular de los materiales educativos que la Secretaría de Educación Pública distribuye a las escuelas de educación básica.

h) Sugerencias de referencias de sitios de internet y de materiales multimedia para el desarrollo de habilidades digitales, en particular de los que la Secretaría de Educación Pública distribuye a las escuelas de educación básica y los que se encuentran en algunos de sus sitios oficiales.

i) Una lista de las obras bibliográficas y de otros tipos que los autores hayan consultado para la elaboración del libro de texto.

VIII. No deberán incluir propaganda política y anuncios con fines comerciales;

IX. En ningún caso podrán llevar impreso con fines promocionales el nombre, el logotipo o la imagen institucional de la Secretaría, ni ningún tipo de leyenda alusiva relacionada con el procedimiento de evaluación a la que se refieren los presentes lineamientos, o contener texto relacionado con programas o políticas de competencia exclusiva de la Secretaría, y

X. En todos los casos las obras deberán tener un formato de 20.5 x 27 cm, sin exceder de un máximo de 17 pliegos (272 páginas), en correspondencia con los criterios y normatividad de los procesos anteriores.

Requisitos

Las personas físicas o morales que presenten obras al procedimiento de evaluación para autorizar su uso como libros de texto de educación secundaria en el Sistema Educativo Nacional deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Comprobar que los derechos de edición, es decir, reproducción, distribución y venta de la obra que presentan están vigentes a la fecha de ingreso al procedimiento de evaluación y durante el tiempo por el que se obtenga la autorización;

II. Presentar los títulos en maqueta final (sin problemas de paginación, calidad en las imágenes, referenciación, corrección de estilo u ortotipográfica). Sólo se aceptarán obras que estén completamente terminadas, y

- III. Registrar 4 (cuatro) ejemplares impresos y engargolados en papel bond de 75 gramos, reciclado, tamaño carta, por ambas caras en tamaño real en las tintas definitivas en las que se imprimirá la obra. Cada ejemplar deberá contener la totalidad de las páginas de la obra y ser exactamente igual a los otros tres. Los ejemplares sometidos al procedimiento de evaluación no deberán contener en la portadilla ni en sus interiores el logotipo o marca de la casa editorial.

La impresión de la portada (primera, segunda, tercera y cuarta de forros) y de la página legal serán solicitadas para revisión al final del procedimiento, únicamente de aquellas obras que resulten dictaminadas favorablemente.

Funciones de la DGMIE en el proceso

A la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, en cumplimiento a las atribuciones conferidas en la fracción IX del artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública para llevar a cabo el objeto del presente acuerdo, se le encomienda:

- I. Coordinar el procedimiento de evaluación de obras para autorizar su uso como libros de texto de educación secundaria;
- II. Establecer el calendario del procedimiento de evaluación para autorizar el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional.

El calendario contendrá, entre otros aspectos: lugar, horarios, requisitos, periodos de recepción, fechas de notificación de resultados, fechas de entrega de oficios de autorización, así como la fecha aproximada de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la lista de libros de texto autorizados para el ciclo escolar correspondiente. Dicho calendario se publicará en el referido órgano informativo y se difundirá por los medios que se consideren adecuados para hacerlo llegar a cualquier persona física o moral interesada.

- III. Expedir los oficios de autorización correspondientes, y

- IV. Dar a conocer la lista de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública a través del Diario Oficial de la Federación y de la página de internet de la Secretaría y la remitirá a las autoridades educativas locales, a efecto de que éstas la divulguen en los medios oficiales del Estado y en las páginas electrónicas de sus dependencias o entidades.

El tratamiento que se dará a los datos de los autores y titulares de los derechos patrimoniales de autor se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en sus artículos 14 y 18.

Lugares y horarios del proceso

Las obras se presentarán para el procedimiento de evaluación en el lugar y horarios que al efecto se determinen en el calendario del procedimiento de evaluación respectivo.

El dictamen

Las obras sujetas al procedimiento de evaluación, cuyo dictamen resulte favorable, podrán ser autorizadas como libros de texto mediante oficio para su uso hasta por una vigencia de tres años y en tanto no se presente alguna de las siguientes condiciones:

- I. Cambios en el plan y los programas de estudio de nivel secundaria;
- II. Reformas educativas que determine la Secretaría y que requiera la modificación de los materiales, o
- III. Nueva edición de la obra autorizada.

Inconformidades

Las personas físicas o morales que se vean afectadas por la resolución administrativa respectiva podrán interponer el recurso de revisión a que se refiere la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dentro de los términos que establece dicha Ley.

**CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
PARA AUTORIZAR EL USO DE OBRAS DESTINADAS
A SERVIR COMO LIBROS DE TEXTO EN LAS ESCUELAS
SECUNDARIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015****

Calendario

Etapas I. Recepción de las obras

Los titulares y/o representantes de los derechos patrimoniales de autor de las obras serán los encargados de llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Realizar el prerregistro por cada obra en el micrositio señalado en la página de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa (<http://www.sistemasdgmie.sep.gob.mx/eva/>) a partir del 11 de julio de 2013.
- b) El campo y la contraseña de ingreso a la página podrá solicitarse en la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, sita en calle Versalles número 49, Piso 10, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, de 9:00 a 15:00 horas.

El calendario de citas para recepción de los ejemplares impresos de las obras se publicará en la página de internet <http://www.sistemasdgmie.sep.gob.mx/eva/>. Los titulares y/o representantes de los derechos patrimoniales de autor de las obras completarán el procedimiento de registro por conducto del representante designado expresamente para ese fin, el día y la hora que se les indique.

El periodo de recepción de los ejemplares impresos de las obras de tercer grado será del 15 al 19 de julio de 2013, en horario de 9:00 a 17:00 horas, en la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa.

El día de recepción de los ejemplares impresos de obras de primero y segundo grados será el 22 de julio de 2013 en horario de 9:00 a 17:00 horas, en la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa.

Los cuatro ejemplares deberán observar los requisitos previstos en los lineamientos.

Sólo se recibirán obras en los días y horarios señaladas en las fechas indicadas en el calendario de citas.

Etapa II. Dictaminación

El procedimiento de evaluación de las obras constará de dos dictámenes.

Dictamen preliminar

Las obras pasarán por una primera revisión en la que se observará lo establecido en el artículo 5 fracción VII de los lineamientos.

Las obras que cumplan con lo establecido en el artículo 5 fracción VII continuarán su procedimiento de evaluación; aquellas que no lo cumplan no podrán continuar el procedimiento. A través de la página electrónica <http://www.sistemasdgmie.sep.gob.mx/eva/> el 24 de julio de 2013 se dará a conocer la lista de obras con el resultado del informe de la primera revisión. La consulta, por obra, se podrá llevar a cabo con la contraseña proporcionada en el prerregistro.

Dictamen final

Las obras pasarán por una segunda revisión en la que se dictaminarán con base en lo dispuesto en los lineamientos.

Cada obra se revisará de acuerdo con los criterios editoriales, didácticos y curriculares elaborados por asignatura.

A través de la página electrónica <http://www.sistemasdgmie.sep.gob.mx/eva/> se dará a conocer, el 24 de septiembre de 2013, el resultado de los dictámenes finales, los cuales se podrán consultar por cada obra, con la contraseña proporcionada.

Los titulares y/o representantes de los derechos patrimoniales de autor de las obras que no obtengan un dictamen favorable en el procedimiento de evaluación recibirán un oficio de notificación que hará explícitos los motivos y fundamentos por los cuales no se autoriza la obra.

Etapa III. Notificación de la lista de obras evaluadas favorablemente

A través de la página electrónica <http://www.sistemasdgmie.sep.gob.mx/eva/> se dará a conocer la lista de obras dictaminadas favorablemente.

Los titulares y/o representantes de los derechos patrimoniales de autor de las obras que hayan obtenido dictamen favorable en el procedimiento de evaluación se comprometen por escrito, al iniciar el procedimiento, a asumir las observaciones editoriales y de contenido a que haya lugar, así como atender a las aplicaciones gráficas solicitadas por la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, en interiores y en los forros, que pudieran ser necesarias para la distribución de los libros.

Los titulares y/o representantes de los derechos patrimoniales de autor que obtengan dictamen favorable de las obras que hayan sometido a consideración de la Secretaría de Educación Pública, deberán considerar que éstas pueden ser solicitadas en formato convencional, macrotipo y/o sistema Braille.

Las versiones finales de las obras se entregarán del 28 al 30 de octubre de 2013, en la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución, sita en calle Versalles número 49, Piso 10, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Etapa IV. Autorización y difusión

Una vez atendidas, a satisfacción de la Secretaría de Educación Pública, todas las observaciones editoriales y de contenido que, en su caso, se hubieren formulado, la Dirección General de Materiales e Informática Educativa emitirá un oficio de autorización para que la obra sea incluida en la lista de libros de textos autorizados para el ciclo escolar 2014-2015.

Los oficios de autorización correspondientes se entregarán los días 30 y 31 de octubre de 2013 en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Los titulares y/o representantes de los derechos patrimoniales de autor de las obras dictaminadas favorablemente se comprometen a:

- a) Eliminar todo tipo de referencias a otras publicaciones, títulos, series y colecciones cuya mención pueda reportarles algún beneficio publicitario directo o indirecto.
- b) Omitir cualquier tipo de publicidad comercial, propaganda política o partidista o acción gubernamental en curso.
- c) Abstenerse de comercializar aquellas obras que no hayan sido dictaminadas favorablemente.
- d) Autorizar, en el marco de la Ley Federal del Derecho de Autor, a la Secretaría de Educación Pública a publicar los archivos de las obras en PDF en resolución óptima para pantalla en la página correspondiente con fines de selección por parte de profesores.
- e) Realizar trámites y procedimientos dentro de las fechas y horarios señalados.

La solicitud y participación en las etapas del procedimiento de evaluación implican la aceptación de los términos de los lineamientos, así como las condiciones, etapas y fechas señaladas en este calendario.

Etapas V. Publicación de la lista oficial de los libros de texto

La lista oficial de los libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2014-2015, se publicará antes de que concluya el ciclo escolar 2013-2014.

**Calendario de evaluación para libros de texto
en escuelas secundarias, ciclo escolar 2014-2015****

Etapas y subetapas	Periodo
Prerregistro de las obras	A partir del 11 de julio de 2013
Recepción de los ejemplares impresos	Del 15 al 22 de julio de 2013 Tercer grado: Español III (15 julio) Matemáticas III (16 julio) Ciencias III (17 de julio) Historia II (18 de julio) Formación Cívica y Ética II (19 de julio) Asignaturas de primero y segundo grados (22 de julio)
Notificación del dictamen preliminar	24 de julio de 2013
Notificación del dictamen final	24 de septiembre de 2013
Presentación de las versiones finales de las obras	Del 28 al 30 de octubre de 2013
Entrega de oficios de autorización	30 a 31 de octubre de 2013
Entrega de muestras físicas a la Conaliteg	Hasta el 22 de noviembre de 2012
Entrega de archivos a la Conaliteg para la actualización del Catálogo electrónico	Hasta el 22 de noviembre de 2012
Proceso de selección y consolidación del pedido nacional	Del 13 de enero al 28 de febrero de 2014
Publicación de la lista oficial de los libros de texto	Antes de que concluya el ciclo escolar 2013-2014

* Próxima publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

** Fechas sujetas a cambio según la publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.